PERIODISMO MODER<u>no. Ético, valiente, cre</u>ativo y sin mordaza

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RESOLUCIÓN No SC.IJ.DJC.G.10. 0007892

Ab. Juan Brando Alvarez Subdirector Jurídico de Compañías CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón PALESTINA de la 30/Julio/2010, que contienen la constitución de la compañía CONSTRUCDAJZIL S.A.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2010.3693 de 12/Noviembre/2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM 7294 de 27 de septiembre de 2007; y ADM 8324 de 11 de Agosto de 2008:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución de la compañía CONSTRUCDAJZIL S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicifilo principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER: a) Que el Notario antes

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matirz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remitase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia ceráficada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a 15 NOV 2010

San Brando Alvarez Sobdirector Juridico de Compañías

Exp. Reserva 7310745 Nro. Trámite. 2.2010.2353